

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

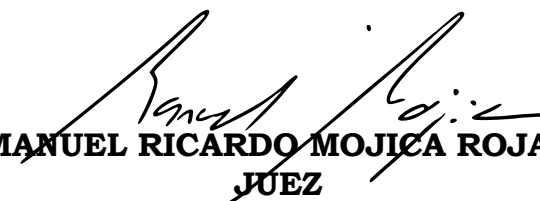
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

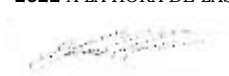
EXP. N°2022-00002.

Téngase en cuenta que los demandados Ana Ligia Padilla y Miguel Ángel Baquero Beltrán se notificaron del auto admisorio proferido el 1° de marzo de 2022, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (*Núm.20*), sin que dentro del término otorgado contestaran la demanda ni propusiera excepciones.

De la contestación presentada por el demandado Manuel Hernando Ortiz Feria (*Núm.13*), se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad al inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N60 FIJADO HOY 29 DE JUNIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d17210edee2d442c5955375359b61fb8b78fa193203b616ffa4d6fd4f95ff3ce

Documento generado en 28/06/2022 03:19:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**